



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 25 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

REGULACION DEL SANEAMIENTO DE LA ACTUAL SITUACION DEL

CEMENTERIO MUNICIPAL.

Iniciado el: 31/07/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 29/07/2024

Sesión Entrada Día: 31/07/2024

Acta Nº 17/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 07/08/2024

Acta Nº 18/24

Resolución: ORDENANZA Nº 25/24



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 25/24

FUNDAMENTOS:

Se considera necesario proponer la sanción de una normativa, de carácter transitorio, que permita implementar un plan de saneamiento de las edificaciones y de los restos mortuorios del Cementerio Municipal, así como la situación legal de una y de otros, que permita garantizar la seguridad y dignidad de los restos humanos y proveer soluciones que permitan un manejo adecuado y sostenible de este espacio esencial para la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

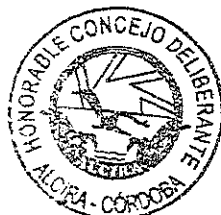
Relevamiento

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la ejecución de un relevamiento de las fosas, bóvedas, nichos y panteones que se ubican en el Cementerio Municipal, con la finalidad de determinar su naturaleza, antigüedad y titularidad; la identidad de las personas sepultadas, la fecha de sepultura; y la determinación de la identidad y domicilios de sus deudos, causahabientes, derechohabientes, cesionarios, concesionarios o personas que pudieran tener derecho sobre los restos sepultados, o sobre el sitio en el que se encuentren, si se conocieran.

Plazos máximos



ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE que, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, los plazos de las concesiones de nichos, bóvedas y fosas que se encuentren ocupados serán los que establezca la Ordenanza General de Cementerios, cualquiera sea el plazo se haya establecido en el título por el que se otorgaron originalmente.

Desalojo





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

ARTÍCULO 3º: IMPLÉMENTESE el procedimiento de desalojo previsto en el Reglamento General de Cementerios en el caso en que no se conozcan los responsables del mantenimiento de nichos o fosas, o de las personas que pudieran tener derecho sobre los restos sepultados, o sobre el sitio en el que se encuentren; cuando se verifique la inexistencia de renovación de concesión y/o arrendamiento de fosas, bóvedas y nichos; en el caso de falta de pago de arrendamientos anuales de nichos municipales; y en el caso de falta de pago de las contribuciones que inciden sobre los Cementerios sobre cualquier sepultura existente en el Cementerio Municipal.

Posesión municipal

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal o tomar posesión de los panteones, nichos, bóvedas o fosas que se encuentren desocupados a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, así como de aquellos que resulten del proceso de desalojo que se inicie como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior.

Saneamiento

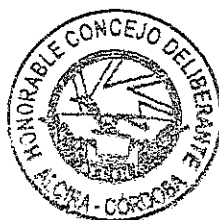
ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuantas acciones sean necesarias a los fines de una adecuada puesta en funcionamiento del Cementerio Municipal, su conservación, mejora, registro, inhumación, exhumación y/o reducción de restos humanos cadavéricos, como así las acciones que permitan su pleno saneamiento, respetando los derechos que se reconocen y restricciones que se exigen a favor y en cabeza de los particulares.


De forma

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A SIETE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**


MACARENA A. CERICOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)